

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO. (Reparto)
Medellín

Asunto: **ACCIÓN POPULAR CON MEDIDA PREVENTIVA**

Accionantes: **YERALDÍN GUISAO GUERRA Y VINICIUS DO NASCIMENTO
CORREIA**

Accionados: **MUNICIPIO DE MEDELLÍN Alcalde DANIEL QUINTERO-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Directora LAURA CRISTINA DUARTE OSORIO**

YERALDIN GUISAO GUERRA Y VINICIUS DO NASCIMENTO CORREIA, identificados como aparece al pie de cada una de nuestras firmas, en nombre propio, acudimos para promover una ACCIÓN POPULAR, con base en el artículo 88 de la Constitución Política, el Artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 472 de 1998, con el objeto de que se ampare a la comunidad afectada en sus derechos colectivos constitucionales correspondientes a: **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE** y en general el derecho fundamental a la **VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA** protegida en el artículo 11 constitucional, y derecho colectivos consagrados en el artículo 4 literales b), d) y l) de la Ley 472 de 1998, que consideramos están siendo amenazados y/o vulnerados por la entidad en referencia, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En la Carrera 79 BB a la altura de la urbanización balcones de la serranía en el barrio Belén, comuna 16, existe una vía con gran flujo vehicular y peatonal, por tanto de gran uso y goce por diferentes personas

SEGUNDO: a un costado de esta vía, queda un lote de terreno no identificado que podemos denominar “barranco”, de donde se desprenden una variedad de árboles de gran tamaño y peso, los cuales penden de la tierra que lo compone.

TERCERO: Sobre la parte superior de esta área de terreno se encuentran construidas pluralidad de casas de propiedad de particulares.

CUARTO: Debido a que hacemos uso y goce de esta la vía ubicada en la Carrera 79 BB a la altura de la urbanización balcones de la serranía en el barrio Belén, comuna 16; es posible observar que parte de la tierra que está cayendo del costado ya está invadiendo parte del andén y disminuyendo el ancho de paso de los peatones, de lo cual se adjunta prueba que lo confirma.

QUINTO: Como consecuencia de un deslizamiento que tiene en este momento mayor grado de probabilidad por época de invierno, los árboles que se encuentran adheridos a este terreno presentan un peligro para las personas o transeúntes de este lugar, ya que podrían caer sobre una(s) persona(s) o vehículo(s) ocasionando así pérdidas materiales e inmateriales. Además de obstaculizar el uso y goce de la vía.

SEXTO: No se necesita ser un experto para observar que existe un eminente peligro por esta situación; de lo anterior, se puede deducir que si se desliza parte de este barranco las casas que se encuentran ubicadas en la parte superior presentan un mayor riesgo de desastre que puede terminar no solo con el patrimonio de estas personas sino también con sus vidas.

SEPTIMO: Quien tiene la función de gestión del riesgo de desastres en Medellín son las entidades públicas MUNICIPIO DE MEDELLÍN y DAGRD-Departamento Administrativo de Gestión Del Riesgo de desastres según Decreto Municipal 021 de 2013 y el Artículo 14 de la ley 1523 de 2012; y quienes hasta el momento han omitido ejercer actos tendientes a mitigar el riesgo o prevenir el desastre que ocasionaría el deslizamiento de esta masa de tierra.

PRETENSIONES

1. Se protejan los derechos colectivos referentes a la MORALIDAD ADMINISTRATIVA, GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE, esto con fundamento en el artículo 88 de la C.N, Ley 472 de 1998 y jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO-sección primera radicado: 66001-23-31-000-2012-00269-01(AP) y radicado: 15001-23-33-000-2014-00530-01
2. Como consecuencia de lo anterior, solicitamos se decreten las siguientes medidas cautelares con fundamento en los Artículos 229 y 230 #4 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 25 literales b) y d) de la ley 472 de 1998

- Ordenar la adopción de una decisión administrativa con el objeto de evitar o prevenir un perjuicio o la agravación de sus efectos.
 - Ordenar que se ejecuten los actos necesarios, cuando la conducta potencialmente perjudicial o dañina sea consecuencia de la omisión del demandado;
 - Ordenar con cargo al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos los estudios necesarios para establecer la naturaleza del daño y las medidas urgentes a tomar para mitigarlo
3. Amparados en el artículo 144 inc. 3° de la Ley 1437 de 2011 solicitamos respetuosamente se omita el requisito de procedibilidad referente a la reclamación administrativa que se exige para que la acción popular sea procedente, toda vez que existe un inminente peligro de la ocurrencia de un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos ya que en épocas de invierno y sobretodo bajo fuertes cambios climáticos como los que vivimos ahora, hacen más propenso el deslizamiento de tierra que se pretende evitar, pues como bien se mencionó en los hechos, parte de esa masa de tierra ya se ha desprendido de dicho lote de terreno y ya ha alcanzado la acera peatonal.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento nos permitimos manifestarle que por los mismos hechos y derechos no hemos presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS:









PRUEBA DINAMICA

Se solicita amablemente al despacho que realice una visita al lugar para que verifique el estado y nivel de peligro de la posible afectación que se puede ocasionar y de la cual se pretende evitar o al menos mitigar.

ANEXOS

- Copia de cedula YERALDIN GUISAO GUERRA
- Copia de cédula de extranjería VINICIUS DO NASCIMENTO CORREIA

NOTIFICACIONES

ACCIONADO 1: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Alcalde Daniel Quintero

Dirección: Calle 44 N 52 – 165 Centro Administrativo La Alpujarra – Medellín
Colombia.

Correo electrónico: notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

ACCIONADO 2: DAGRD

Directora Laura Duarte Osorio

Teléfono: 385 50 67

Correo electrónico: laura.duarte@medellin.gov.co

Nosotros recibiremos las notificaciones en los correos electrónicos yeraut07@outlook.com y vncorreia@gmail.com

Del Señor Juez, respetuosamente.



YERALDIN GUISAO GUERRA
CC: 1017197620-Medellín



VINICIUS DO NASCIMENTO CORREIA
CE: 517463

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.017.197.629**
GUISAO GUERRA

APELLIDOS
YERALDIN

NOMBRES

YERALDIN GUISAO G

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1991**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

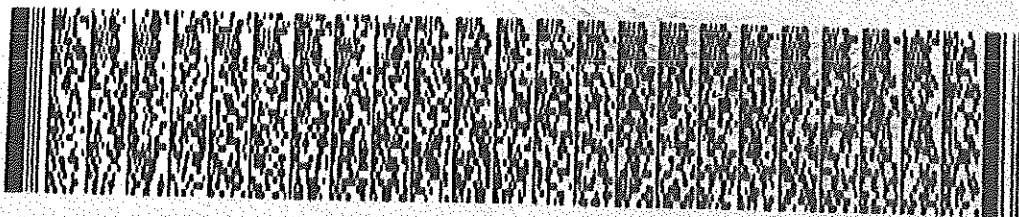
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-2009 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0100100-00206356-F-1017197629-20091226

0019355016A 1

33046937

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE MEDELLIN



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

:) / &

Fecha : 07/mar./2022

Página

1

NUMERO DE RADICACIÓN

05001333301320220010500

אשר מנהל בית דין - נרשם - תאריך קביעת

GRUPO POPULAR

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

CD. DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

013

1882

7/03/2022 4:05:40p. m.

JUEZ 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

PARTE

? . &

1017197620

YERALDIN GUISAO GUERRA

01

S. " !%

517463

VINICIUS DO NASCIMENTO CORREIA

01

S. " !%

RECIBIDA POR E-MAIL

CUADERNOS

1

FOLIOS

C02004-OJ26X05

maceveda

אשר מנהל בית דין - נרשם - תאריך קביעת

maceveda

7/03/2022 4:05:40p. m.

EMPLEADO


RV: ACCIÓN POPULAR CON MEDIDA CAUTELAR

Mary Luz Acevedo Agudelo <maceveda@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/03/2022 4:08 PM

Para: Juzgado 13 Administrativo - Antioquia - Medellín <adm13med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: yeraut07@outlook.com <yeraut07@outlook.com>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

accion popular 16.12.21.docx; CEDULA GUISAO GUERRA YERALDIN.pdf; acta juz13 2022 105.pdf;

Cordial saludo, remito demanda y anexo acta de reparto.

Oficina de Apoyo - Juzgados Administrativos de Medellín**De:** Recepcion Demandas Oficina Apoyo Judicial Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín <demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** lunes, 7 de marzo de 2022 3:49 p. m.**Para:** Mary Luz Acevedo Agudelo <maceveda@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: ACCIÓN POPULAR CON MEDIDA CAUTELAR

Cordialmente,

**Julian Bolaños Bravo**Coordinador de Notificaciones y Reparto
Oficina de Apoyo - Juzgados Administrativos de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó repcsjadmed@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: +57-4 2616716 Calle 42 # 48-55, Edificio Atlas, Medellín-Antioquia**De:** Yeraldin Guisao Guerra <yeraut07@outlook.com>**Enviado el:** lunes, 7 de marzo de 2022 10:53 a. m.**Para:** Recepcion Demandas Oficina Apoyo Judicial Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín <demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** ACCIÓN POPULAR CON MEDIDA CAUTELAR

COL

REPÚBLICA DE C
Cédula de Extri

RESIDENTE



APELLIDOS: **DO NA**

NOMBRES: **VINICI**

NACIONALIDAD: **BRA**

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO: **M** RH:

F. EXPEDICIÓN

VENCE:

FIRMA